

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>).

26/06/2025. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 106.313

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 525/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de Junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

26/06/2025. El alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 106.315

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

EXPEDIENTENUM.1594/2025. Delegar en concejala la celebración de un matrimonio civil.

Dª SUSANA TORO TROYA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21. de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), DISPONGO

Vista la solicitud presentada por Dª. Noelia Romano Ramos, con fecha de entrada 23/06/2025, para que celebre su matrimonio civil la concejal de este Ayuntamiento Dª María Martín Olmo, previsto para el día 28 de junio de 2025, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que la LRRL le confiere, HA RESUELTO:

PRIMERO: DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del matrimonio civil entre Dª. Noelia Romano Ramos y D. José Antonio García Gutiérrez, previsto para el día 28 de junio de 2025 a las 19.00 horas, en la concejala de este Ayuntamiento, Dª. María Martín Olmo.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Así lo acuerda, manda y firma el Sra. alcaldesa, de lo que yo, como secretaria general, tomo razón para su transcripción al Libro de Resoluciones. 24/06/2025. La alcaldesa, Susana Toro Troya. Firmado. La secretaria general, Marta Parra Sainz. Firmado.

Nº 106.362

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Al amparo de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace saber que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar, definitivamente, la "MODIFICACION DE LA FICHA DE CATÁLOGO N3-160. DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTORICO Y ENTORNO (PEPRICHyE), DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CADIZ), en C/ San Sebastián nº 23", solicitado por D. LUIS ALVAREZ GOMEZ DE SALAZAR.

Igualmente se hace constar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros

Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, que se ha procedido a la inscripción y depósito de la Modificación de la Ficha de Catálogo N3-160 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 10478 en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de El Puerto de Santa María de la Unidad Registral de Cádiz, así como a la inscripción y depósito de la Modificación de la Ficha de Catálogo N3-160 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con el número de registro 2025/341/000001 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose con carácter general que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

Asimismo, se hace público el contenido de la ficha anexa de catálogo modificada.

El Puerto de Santa María a 25 de junio de 2025. Fdo.: Germán Beardo Caro. ALCALDE-PRESIDENTE.

#### FICHA MODIFICADA

##### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación:	CASA	Sector:	Barrio Alto
Ref. Catastral:	7942209-13/QA4574B	Situación:	San Sebastián 23

##### 2. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL INMUEBLE

Tipología:	Casa burguesa	Uso:	Residencial
Conservación:	Deteriorado	Nº de Plantas:	II
Alteraciones:	Cromatismo de la fachada		

##### 3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Interés individual:	Fachada, tipología y patio principal. Forjados de madera. Arqueológico Subyacente- Grado III.
Interés global:	Conforma el caserío tradicional, ayudando a mantener la imagen del conjunto histórico.

##### 4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

La composición a nivel espacial y estructural de la edificación que se conserva; las fachadas y elementos característicos de las mismas; el patio principal y elementos singulares del mismo; el tipo de cubierta a la portuguesa sobre cerchas de madera del cuerpo a calle San Sebastián y la cubierta inclinada sobre forjado de madera en el cuerpo de la calle Durango; las bóvedas y cúpulas de la planta primera.

##### 5. ACTUACIONES CONTEMPLADAS

###### 5.1 Actuaciones permitidas

Obras de conservación y mantenimiento, las de consolidación y las de acondicionamiento, así como las de restauración, reforma menor y las de reforma parcial. Se admiten excepcionalmente, las obras a las que se refiere el punto 3 del art. 6.2.10 de las Normas y Ordenanzas.

###### 5.2 Actuaciones prohibidas

Salvo las excepcionadas, quedan prohibidas las ampliaciones verticales y horizontales, la demolición total y parcial que no estén contempladas en el Catálogo, definidas en las actuaciones permitidas, salvo las necesarias para las Actuaciones Obligadas.

###### 5.3 Actuaciones obligatorias

Recuperación de las carpinterías interiores y exteriores de zona principal, así como los elementos interiores de forja, y todos aquellos elementos reparables o recuperables. Restaurar la fachada recuperando el cromatismo con técnicas y materiales originales, unificando el tipo y el color de las carpinterías y cegado del hueco no original de la misma planta. Conservación de las bóvedas y cúpulas existentes en el interior en primera planta, así como la cubierta a la portuguesa sobre cerchas de madera.

###### 5.4 Actuaciones recomendadas

Las requeridas para garantizar la conservación de la finca. Rehabilitación de la finca. Realizar las adaptaciones demandadas por el uso de manera respetuosa con el estado original.

Restablecer el acceso desde la calle Durango a su estado anterior.

##### 6. OBSERVACIONES

Edificio construido en el siglo XVIII.

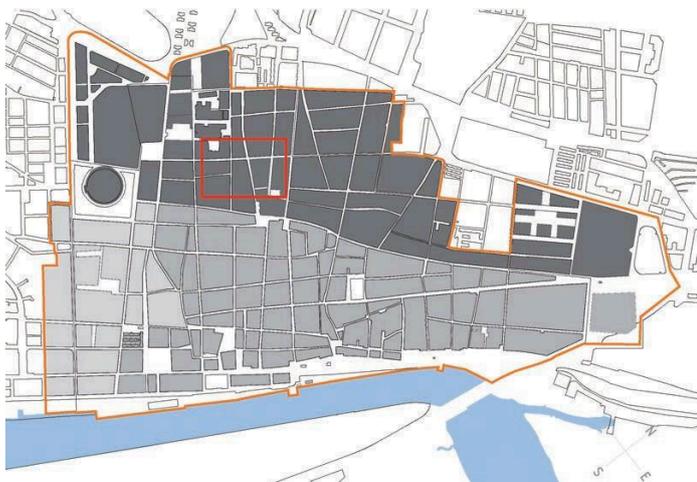
Fachada asimétrica, en la que el eje de acceso queda desplazado a la derecha, teniendo una portada con pilastras de fustes rehundidos y el vano de ingreso rodeado por un baquetón mixtilíneo, que sobre el dintel rodea una pequeña hornacina. Sobre la portada, unida a través del fuste a la cornisa superior, vuela un espléndido balcón con vano adintelado enmarcado por un baquetón mixtilíneo. El balcón está cubierto por un guardapolvo de pizarra.

Al interior, se accede a un patio con arcadas, bajo la cual arranca la

escalera. En la planta principal, las habitaciones presentan techos abovedados con yeserías.

Afectado por el entorno de protección del BIC Palacio de Villareal y Purullena. Cualquier actuación sobre el bien catalogado habrá de ser autorizada por la administración competente en patrimonio histórico.

Plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico y entorno El Puerto de Santa María



Nº 106.366

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Con fecha 19 de junio de 2025, el Sr. alcalde ha dictado Decreto cuya parte resolutive se inserta en este Boletín a los efectos legales previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

1º Iniciar expediente 11/2025 de baja de oficio por Inscripción Indevida de D. José María Vega Cabañas con DNI \*\*\*7310\*\* y Dª Nora Ramírez Campos con NIE \*\*\*1298\*\* en la forma establecida en el artº 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2º Dar audiencia a D. José María Vega Cabañas y Dª Nora Ramírez Campos por plazo de 10 días hábiles para que comunique el municipio o país en el que vive habitualmente y su conformidad expresa a que este Ayuntamiento tramite la baja de oficio del domicilio en el que consta en Medina Sidonia, y

manifieste por escrito lo que tenga por conveniente.

3º Informar a los interesados que el plazo máximo y normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, así como el efecto desestimatorio en silencio administrativo, sin perjuicio del deber de esta Administración de resolver el expediente conforme a derecho proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 20 de junio de 2025. El alcalde-presidente. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 106.391

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Con fecha 19 de junio de 2025, el Sr. alcalde ha dictado Decreto cuya parte resolutive se inserta en este Boletín a los efectos legales previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

1º Iniciar expediente 15/2025 de baja de oficio por Inscripción Indevida de Dª Saidi Abdeslam con DNI \*\*\*2749\*\* en la forma establecida en el artº 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2º Dar audiencia a Dª Saidi Abdeslam por plazo de 10 días hábiles para que comunique el municipio o país en el que vive habitualmente y su conformidad expresa a que este Ayuntamiento tramite la baja de oficio del domicilio en el que consta en Medina Sidonia, y manifieste por escrito lo que tenga por conveniente.

3º Informar a los interesados que el plazo máximo y normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, así como el efecto desestimatorio en silencio administrativo, sin perjuicio del deber de esta Administración de resolver el expediente conforme a derecho proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 20 de junio de 2025. El alcalde-presidente. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 106.420

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Con fecha 17 de junio de 2025, el Sr. alcalde ha dictado Decreto cuya parte resolutive se inserta en este Boletín a los efectos legales previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

1º Iniciar expediente 14/2025 de baja de oficio por Inscripción Indevida de D. Juan José Pérez Fuentes, con DNI \*\*\*9633\*\* en la forma establecida en el artº 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2º Dar audiencia a D. Juan José Pérez Fuentes por plazo de 10 días hábiles para que comunique el municipio o país en el que vive habitualmente y su conformidad expresa a que este Ayuntamiento tramite la baja de oficio del domicilio en el que consta en Medina Sidonia, y manifieste por escrito lo que tenga por conveniente.

3º Informar a los interesados que el plazo máximo y normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, así como el efecto desestimatorio en silencio administrativo, sin perjuicio del deber de esta Administración de resolver el expediente conforme a derecho proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 17 de junio de 2025. El alcalde-presidente. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 106.422

#### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.

Aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, la " Ordenanza municipal reguladora de la colaboración público-privada en la tramitación de las licencias urbanísticas del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique", se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto podrá ser consultado en el Portal de Transparencia, <https://transparencia.ayuntamientoubrique.es/>, de esta corporación y en el Tablón de Anuncios de su sede electrónica, <https://ubrique.sedelectronica.es/info.0>, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Ubrique, 27 de junio de 2025. El Concejal Delegado de Urbanismo y Territorio. D. Francisco de Asís Gil Ramírez. Firmado.

Nº 106.426

#### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025 aprobó inicialmente los expedientes de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2025 número 15, 17 y 18, financiándose con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales a 31 de

diciembre de 2024. Igualmente el expediente nº 21 de modificación de la norma 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2025, y transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto  
 - Expediente nº 15/2025 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2025 mediante la concesión de suplementos de crédito por importe total de 151.433,29 euros, destinado a la amortización de deuda.  
 - Expediente nº 17/2025 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2025 mediante la concesión de crédito extraordinario por importe total de 301.766,82 euros, destinado a la amortización de deuda.  
 - Expediente nº 18/2025 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2025 mediante la concesión de suplementos y créditos extraordinarios por importe total de 4.195.797,51 euros, con destino al reconocimiento extrajudicial de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPA) a 31 de diciembre de 2024.  
 - Expediente nº 21/2025 de modificación de la norma 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2025, y transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto con destino a subvenciones nominativas del ejercicio 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204 de 22 de octubre de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados los acuerdos iniciales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

**EXPEDIENTE Nº 15/2025  
 SUPLEMENTO-ALTAS CREDITOS**

(1)	(3)	ECO	DENOMINACIÓN	CREDITOS ACTUALES	(2)	CRÉDITOS DEF
011	913		AMORT DE PRÉST AL/PENTESFUERA SECTOR PÚBLICO. B. SABADELL	45.353,41 €	151.058,29 €	196.411,70 €
011	310		INTERESES FINANCIEROS OPERACIONES DE CREDITO	0	375 €	375 €
TOTAL AMORTIZACION					151.433,29 €	

(1) APLICACIÓN (2) SUPLEMENTO CREDITOS (3) PROG FINANCIACION- ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ALTA PREVISIONES
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	151.433,29 €

**EXPEDIENTE Nº 17/2025  
 SUPLEMENTO-ALTAS CREDITOS**

(1)	(3)	ECO	DENOMINACIÓN	CREDITOS ACTUALES	(2)	CREDITOS DEF
011	740		A ENTES PUBLI Y SOC MERCANT DE LA ENTIDAD LOCAL. DEUDA ROSAM	0	301.766,82 €	301.766,82 €
TOTAL AMORTIZACION					301.766,82 €	301.766,82 €

(1) APLICACIÓN (2) CREDITOS EXTRAORDINARIO (3) PROG FINANCIACION- ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ALTA PREVISIONES
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	301.766,82 €

**EXPEDIENTE Nº 21/2025**

Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto prorrogado a 2025, beneficiarios, programa actividades/gastos subvencionados, importe y aplicaciones presupuestarias de imputación son las siguientes:

BENEFICIARIO	OBJETO	(1)	PROG	ECO.
ASOCIACIÓN CARDIJN	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	5.000	231SS	4800002
ASOCIACIÓN ENFERMOS ALZHEIMER (AFA)	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	8.000	231SS	4800003

BENEFICIARIO	OBJETO	(1)	PROG	ECO.
ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	8.000	231SS	4800004
ASOCIACIÓN AHINCO	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	8.000	231SS	4800005
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	8.000	231SS	4800007
CÁRITAS PARROQUIAL STA CATALINA	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	7500	231SS	4800008
CARITAS EL COLORADO	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	3.500	231SS	4800012
ASOCIACIÓN AFEMEN	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	4.000	231SS	4800009
ASOCIACIÓN UN PASO ADELANTE (ACUPA)	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	8.000	231SS	4800010
AVV FIESTA DE LOS ABUELOS	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	2.500	231SS	4800101
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS MENTALES (FAEM)	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	8.000	231SS	4800102
ASOCIACIÓN FILARMÓNICA DE CONIL	ALQUILER LOCAL	6.000	334	48900
HERMANDAD CARMEN	PROG. ACTIVIDADES FESTIVIDAD Y SALIDA PROCESIONAL	1.000	338	4800005
ASOCIACIÓN NTRA. SRA. DE FÁTIMA	PROG. ACTIVIDADES FESTIVIDAD Y SALIDA PROCESIONAL	1.000	338	4800006
CONSEJO LOCAL HERMANDADES	PROG. DE SALIDAS PROCESIONALES	5.000	338	48900
CONIL CF	PROG. ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMPETICIONES OFICIALES	30.000	341	4890001
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MERGABLO	PROG. ACTIVIDADES DEPORTIVASESUELA BASKET / ARBITRAJE	2.500	341	4890004
A.D.C.B.R. BURREÑO	PROG. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ASOCIACIÓN	7.000	341	4890005
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CABALLO	PROG. ACTIVIDADES ECUESTRES FERIA DE EL COLORADO	4.000	338	4890004
COOPERATIVA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES	PROG. ACTIVIDADES FERIA DE EL COLORADO EXPOSICIÓN FRUTAS Y VERDURAS	7.000	338	489005
CLUB DEPORTIVO NOVO CONIL 2015	PROG. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ASOCIACIÓN	2.000	341	4890006
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SEMPAL	PROG. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ASOCIACIÓN	1.500	341	4890007
CLUB GIMNASIA RÍTMICA CONIL	PROG. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ASOCIACIÓN	1.500	341	4890008
ASOCIACION DE MUJERES DEL MAR TORRE CASTILNOVO	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	1.000	231SS	4800014
ASOCIACION CULTURAL ECCE HOMO	PROG. ACTIVIDADES FESTIVIDAD Y SALIDA PROCESIONAL	1.000	338	4800009
ASOCIACION DE MUJERES DE LA JARA	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	1.000	231SS	4800015

BENEFICIARIO	OBJETO	(1)	PROG	ECO.
PEÑA TAURINA EL ALBERO DE CONIL	PROG. ACTIVIDADES CULTURALES	2.000	334	48901
PEÑA FLAMENCA	PROG. ACTIVIDADES CULTURALES	2.000	334	48902
STREET CATS RESCUE	PROG. ACTIVIDADES SALUD PUBLICA	3.000	311	489
ASOCIACION HORIZONTES DE ESPERANZA	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	1.000	231SS	4800017
LGTBIQ+	PROG. ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	2.000	231SS	4800016

## (1) IMPORTE

## TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

(1)	ECO	DENOMINACIÓN	CREDITOS ACTUALES	TRANSF. -	CREDITOS DEF
165	48000	SUBV.CONVENIO COLAB. COMUNIDAD PROPIETARIOS ROCHE SERVICIOS	35.000,00	14.000,00	18.200
TOTAL				- 16.800,00 €	

## (1) PROG

## TRANSFERENCIAS POSITIVAS

(1)	(2)	ECO	DENOMINACIÓN	CREDITOS ACTUALES	TRANSF. +	CREDITOS DEF
311	489		STREET CATS RESCUE	0	3.000	3.000
334	48901		PEÑA TAURINA EL ALBERO DE CONIL	0	2.000	2.000
334	48902		PEÑA FLAMENCA	0	2.000	2.000
338	4800009		ASOCIACION ECCE HOMO	0	1.000	1.000
341	4890006		CLUB DEPORTIVO NOVO CONIL 2015	0	2.000	2.000
341	4890007		ASOCIACION DEPORTIVA SEMPAL	0	1.500	1.500
341	4890008		CLUB GIMNASIA RITMICA CONIL	0	1.500	1.500
338	4890005		SUBV.NOMTIVA. COOP. NTRA. S. VIRTUDES EXPOSICION FERIA COLORADO	3.200	3.800	7.000
TOTAL					16.800,00 €	

## (1) APLICACIÓN (2) PROG

EXPEDIENTE N° 18/2025  
ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS  
ANEXO I APLICACIONES PRESUPUESTARIAS OPAS 31-12-2024

Progr	Econ	Descripción de la Aplic.	Importe Total
132	214	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	17,00 €
132	22100	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.829,67€
132	22103	SEGURIDAD O ORDEN PUBLICO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	10.080,74€
132	22110	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.698,79€
132	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO OTROS SUMINISTROS.	1.543,96 €

Progr	Econ	Descripción de la Aplic.	Importe Total
132	22200	SEG. Y ORDEN PUBLICO. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	532,16 €
132	22299	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	4.233,06 €
132	22602	SEG. Y ORDEN PÚBLICO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	7.841,16 €
132	22699	SEGUR. Y ORDEN PÚBLICO. OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00 €
132	22706	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. EST. Y TRAB. TEC (DA 6 LOEPSF)	1.304,39 €
133	223	ORD. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO. TRANSPORTES.	84.520,92 €
133	22100	ORDENACION TRAFICO. Y ESTAC. ENERGÍA ELÉCTRICA.	474,26 €
133	22199	ORD. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO. OTROS SUMINISTROS.	222,57 €
133	22799	ORD. TRAF. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFES	2.221,56 €
135	22103	PROTECCION CIVIL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.587,31€
135	22199	PROTECCIÓN CIVIL. OTROS SUMINISTROS.	56,48 €
151	22001	URBANISMO. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	993,20 €
151	22100	URBANISMO. ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.653,60 €
151	22110	URBANISMO. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.778,93 €
151	22604	URBANISMO. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	667,92 €
151	64000	URBANISMO. SERVICIOS DE PLANEAMIENTO URBANISTICOS	88.999,80 €
160	213	ALCANT/DEPURAC. MAQUIN, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	553,50 €
160	214	ALCANT/DEPURAC. ELEMENTOS TRANSPORTES	231,41 €
160	223	ALCANTARILLADO/EDAR. TRANSPORTES.	5.091,12 €
160	22100	ALCANTARILLADO/EDAR. ENERGIA ELECTRICA	294.331,52€
160	22103	ALCANTARILLADO/EDAR. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.007,04€
160	22110	ALCANT/EDAR. SUMINISTROS PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO.	1.407,00€
160	22111	ALCANT/EDAR. SUMIN.REP. MAQ, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	2.004,43€
160	22199	ALCANTARILLADO. OTROS SUMINISTROS.	5.092,99€
160	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	106.565,81€
160	62311	ALCANT/DEPURAC. EQUIPOS DE MEDIDA ABAST AGUAS	26.411,23 €
160	62313	OBRAS PAVIM.REORD.ESP.PUB.Y RENOV.INST. C/TRAFALGAR	3.384,50€
160	62322	OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA CALLES (SANEAMIENTO)	29.185,35€
161	212	ABAST.DOM.AGUA.POT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	150,00€
161	22100	ALCANT/DEPURAC. . ENERGÍA ELÉCTRICA.	29.774,78€
161	22101	ABAST.DOM.AGUA.POT. SUMINISTRO DE AGUA	460.101,06€

Progr	Econ	Descripción de la Aplic.	Importe Total
161	22103	ABAST.DOM.AGUA.POT.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	943,88€
161	22110	ABAST.DOM.AGUA.POT. PRODUCTOS LIMPIEZA	750,80€
161	22111	ABAST.DOM.AGUA.POT. REPUESTOS MAQ. UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	10.094,76€
161	22199	SERV.ABASTECIMIENTO AGUAS OTROS SUMINISTROS.	929,81€
161	22200	ABAST.DOM.AGUA.POT.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	818,30€
161	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	77.848,46€
161	62311	ALCANT/DEPURAC. EQUIPOS DE MEDIDA ABASTECIMIENTO AGUAS	13.582,92€
161	62313	OBRAS PAVIM.REORD.ESP.PUB.Y RENOV.INST.C/TRAFALGAR	1.393,62€
161	62322	OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA CALLES (RED AGUA)	12.549,35€
163	213	LIMPIEZA VIARIA. MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.367,36€
163	22103	LIMPIEZA VIARIA. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	277,65€
163	22110	LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	9,68€
163	22111	LIMPIEZA VIARIA. SUMIN.REPUST MAQ. UTILLAJE Y ELEM. TPTE.	34,99€
163	22199	LIMPIEZA VIARIA. OTROS SUMINISTROS.	254,05€
163	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	858,00€
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA.	376.951,62€
165	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	16.664,59€
165	62300	OBRAS ALUMBRADO PUBLICO	8.196,09€
165	62313	OBRAS PAVIM.REORD.ESP.PUB.Y RENOV.INST.C/TRAFALGAR	99,54€
171	223	PARQUES Y JARDINES. TRANSPORTES.	83.236,63€
171	22111	PARQUES Y JARDINES. SUMIN.REP. MAQ. UTIL Y ELEMENTOS TPTE.	726,17€
171	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	7,45€
171	22199	PARQUES Y JARDINES. OTROS SUMINISTROS.	733,79€
171	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	22.455,42€
241	22100	FOMENTO DE EMPLEO. ENERGIA ELECTRICA	6.040,91€
241	22199	FOMENTO DE EMPLEO. OTROS SUMINISTROS.	93,73€
312	16008	ASISTENCIA MEDICO/FARMACEUTICA	658,35€
312	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.300,00€
323	22100	CENT.DOCENTE EDUC.INFAN/PRIM. ENERGÍA ELÉCTRICA.	40.877,98€
323	22110	CENT.DOCENTE EDUC.INFAN/PRIM. PRODUC DE LIMPIEZA Y ASEO.	13.848,31€
323	22111	CENT.DOCENTE EDUC.INFAN/. SUM. REP. MAQUIN. UTIL Y ELEM.TPTE.	343,47€
323	22112	CENT.DOCENTE EDUC.INFAN. SUMIN. MAT.ELECTRÓN, ELÉCT. Y TELEC.	408,93€

Progr	Econ	Descripción de la Aplic.	Importe Total
323	22199	FUNC. CENTROS ENSEÑANZA. OTROS SUMINISTROS.	1.822,84€
323	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.025,60€
333	22100	EQUIP.CULTURAL Y MUSEOS. ENERGIA ELECTRICA	24.491,17€
333	22110	EQUIP. CULTURAL Y MUSEOS. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	3.973,62€
333	22111	EQUIP.CULTURAL. SUMIN. REPUEST MAQUIN, UTIL Y ELEMENTOS TPTE.	13,15€
333	22112	EQUIP. CULT Y MUSEOS. UMIN.MAT. ELECT, ELÉCT Y DE TELEC.	197,44€
334	203	PROMOCION CULTURAL. ARREND. MAQ. INSTAL.Y UTILLAJE.	4.961,00€
334	205	PROMOCION CULTURAL. ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES.	6.812,30€
334	209	PROMOCION CULTURAL. CÁNONES.	1.728,50€
334	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	751,90€
334	22110	PROMOCION CULTURAL. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.317,38€
334	22111	PROMOCION CULTURAL SUMIN. REP. MAQ, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	281,19€
334	22112	PROMOCION CULTURAL. SUMIN. MAT ELEC., ELÉCT. Y TELECOM.	832,22€
334	22199	PROMOCIÓN CULTURAL. OTROS SUMINISTROS (REC ART. 32)	2.280,08€
334	22602	PROMOCIÓN CULTURAL. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	897,82€
334	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	23.740,52€
337	62700	PROYECTO MEJORA PARQUES DE OCIO	17.484,50€
338	205	FIESTAS Y FESTEJOS. ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES.	90.740,63€
338	209	FIESTAS Y FESTEJOS. CÁNONES.	906,36€
338	22100	FIESTAS Y FESTEJOS. ENERGÍA ELÉCTRICA.	19.297,35€
338	22199	FIESTAS Y FESTEJOS. SUMIN. OTROS MATERIALES.	55.399,55€
338	22602	FIESTAS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	263,18€
338	22699	FIESTAS. OTROS SUMINISTROS	1.640,00€
338	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	239.777,49€
341	224	PROMOC. Y FOMEN. DEPORTE. POLIZA SEGUROS.	7.741,35€
341	22105	PROMOC. Y FOMEM. DEPORTE.-.	446,40€
341	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	58.460,65€
342	22100	INSTAL. DEPORTIVAS. ENERGÍA ELÉCTRICA.	79.290,78€
342	22103	INSTALACIONES DEPORTIVAS. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	23.384,66€
342	22110	INSTAL. DEPORTIVAS. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.464,15€
342	22111	INSTA.DEPORTIVAS.SUM.REPUSTOS MAQ, UTILLAJE Y ELEM.TPTE.	47,99€
342	22112	INSTA. DEPORTIVAS. SUMIN. MAT. ELECTRÓNICO, ELÉCT.Y TELEC.	1.341,86€
342	22199	INSTAL. DEPORTIVAS. OTROS SUMINISTROS.	1.969,37€

Progr	Econ	Descripción de la Aplic.	Importe Total
342	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	887,82 €
442	22100	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE. ENERGÍA ELÉCTRICA.	955,02€
442	22110	INFRAESTRUC. TRANSPORTE. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.012,00€
454	22199	CAMINOS VECINALES. OTROS SUMINISTROS.	138,04€
454	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.068,82€
454	60921	OBRAS MEJORA CARRIL ARROYO OLVERA	30.339,56€
491	64100	HERRAMIENTAS INFORMATICAS GESTION	2.117,50€
912	22001	ORGANOS GOBIERNO PRENSA Y REVISTAS	221,00€
920	214	ADMN. GENERAL. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	174,92€
920	22001	ADMÓN. GRAL. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.926,48€
920	22100	ADMN. GENERAL. ENERGÍA ELÉCTRICA.	11.261,27€
920	22103	ADMN. GENERAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.718,75€
920	22110	ADMN. GENERAL. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	420,06€
920	22111	ADMN.GENERAL.SUMIN.REPUUESTOS MAQ. UTILLAJE Y ELEM. TPTE.	7,95€
920	22112	ADMN.GENERAL. SUMIN. MAT. ELECTRÓN., ELÉCTRICO Y DE TELECOM.	84,93€
920	22199	ADMÓN. GRAL. OTROS SUMINISTROS	2.223,04
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.239,43€
931	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	900,37€
932	22604	GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	473,72€
943	46710	CUOTA CONSORCIO DE BOMBEROS PROVINCIA DE CADIZ	271.725,00€
943	46720	CUOTA CONSORCIO DE AGUAS ZONA GADITANA	59.770,74€
943	46730	CUOTA CONSORCIO DE TRANSPORTES BAHIA DE CADIZ	318.583,52€
943	46740	CONSORCIO GESTION RESIDUOS URBANOS PROVINCIA CADIZ	277.923,71€
1532	22199	RECOGIDA DE RESIDUOS. OTROS SUMINISTROS.	740,52€
1532	61911	OBRAS PAVIMENTACIÓN VIAS PUBLICAS URBANAS	62.625,01€
1532	61913	OBRAS PAVIM.REORD.ESP.PUBLICO Y RENOV.INST.C/TRAFALGAR	5.076,74€
1532	61922	PROYEC OBRAS REPARACION Y MEJORA CALLES VARIAS (PAVIMENTACION)	5.050,06€
1621	213	RECOGIDA DE RESIDUOS. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTIL.	4.918,59€
1621	214	REC/ELIM/TRAT.RSU. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	5.078,60€
1621	223	RECOGIDA DE RESIDUOS. TRANSPORTES.	308.150,84€
1621	224	RECOGIDA DE RESIDUOS. PRIMAS DE SEGURO	1.831,36€
1621	22100	RECOGIDA DE RESIDUOS. ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.815,83€

Progr	Econ	Descripción de la Aplic.	Importe Total
1621	22103	RECOGIDA DE RESIDUOS. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	113.312,11€
1621	22111	RECOGIDA DE RESIDUOS. SUMIN. REPUESTO MAQ. UTILLAJE Y ELEM. TPTE.	794,31€
1621	22112	RECOGIDA DE RESIDUOS. SUMIN. MATERIAL ELECT Y TELECOM.	145,60€
1621	22199	RECOGIDA DE RESIDUOS. OTROS SUMINISTROS.	303,02€
1621	22799	RECOGIDA RSU. OTROS TRAB. EMP. Y PROFESION.	2.323,22€
1623	22799	TRATAMIENTO RESIDUOS. OTROS TRAB. EMPRES. PROF.	31.153,84€
4312	22100	COMERCIO. ENERGÍA ELÉCTRICA.	666,40€
4312	22110	COMERCIO. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.045,00€
4312	22111	MERCADO DE ABASTOS. REPUESTOS MAQUINARIA UTILLAJE	263,05€
153M	213	MANTENIMIENTO URBANO. MAQUIN, INSTAL. TÉCNICAS Y UTIL.	1.075,64€
153M	214	MANTENIMIENTO URBANO. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.634,12€
153M	223	MANTENIMIENTO URBANO. TRANSPORTES.	459,80€
153M	22103	MANTENIMIENTO URBANO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	16.651,36€
153M	22110	MANTENIMIENTO URBANO. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	14.542,26€
153M	22111	MANTENIMIENTO URBANO. SUM. REPUESTOS MAQ, UTIL. Y ELEM. TPTE.	653,55€
153M	22112	MANTENIMIENTO URBANO. SUMIN. MAT. ELECT, ELÉCTRICO Y TELECOM.	200,57€
153M	22199	MANTENIMIENTO URBANO. OTROS SUMINISTROS.	5.888,50€
153M	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	6.021,11€
172P	214	SERVICIOS PLAYAS ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.906,83€
172P	223	SERVICIOS PLAYAS. TRANSPORTES.	508,20€
172P	22100	SERVICIOS PLAYAS. ENERGÍA ELÉCTRICA.	4.091,47€
172P	22103	SERVICIOS PLAYAS. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.868,83€
172P	22110	SERVICIOS PLAYAS. PROD. DE LIMPIEZA Y ASEO.	574,99€
172P	22111	SERVICIOS PLAYAS. SUMIN. REPUESTOS MAQ. UTILLAJE Y ELEM. TPTE.	353,63€
172P	22119	SERV. PLAYAS OTROS SUMINISTROS.	1.553,18€
172P	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.329,17€
231J	22100	JUVENTUD. ENERGÍA ELÉCTRICA.	141,29€
231J	22199	JUVENTUD. OTROS SUMINISTROS.	184,89€
231J	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	350,00€
231SS	213	PROG. SERVICIOS SOCIALES MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	60,50€
231SS	22110	PROG. SERVICIOS SOCIALES. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	699,69€
231SS	22199	PROG. SERVICIOS SOCIALES. OTROS SUMINISTROS.	183,65€

Progr	Econ	Descripción de la Aplic.	Importe Total
231SS	22609	PROGRAMASERVICIOS SOCIALES.ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.840,00€
920C	200	SERVICIOS INFORMATICOS. ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS	8.417,88€
920C	22200	SERV. INFORMÁTICOS. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.627,54€
920C	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.222,28€
TOTAL			4.195.797,51 €

FINANCIACION- ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ALTA PREVISIONES
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.195.797,51 €
TOTAL ALTAS EN PREVISIONES		4.195.797,51 €

Contra la aprobación definitiva de los expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 30 de junio de 2025. LA ALCALDESA. Fdo. Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 108.127

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

D<sup>a</sup>. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (14 votos a favor, 6 abstenciones y 1 voto en contra), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 5491/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 96 de 23 de mayo de 2025 y nº anuncio 75.122, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 5491/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532 619	Pavimentación de vías públicas /Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general(proyecto 20241532001)	32.400,00€

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
450 210	Admón General de Infraestructura/Infraestructuras y Bienes Naturales	32.400,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 30 de junio de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 109.167

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO

N. Expediente: 1632/2025  
SUSANA TORO TROYA, alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, conforme las atribuciones conferidas por artículo 21 de la ley 7/1985, ley de Bases de Régimen Local

HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía núm. 2025-552 ha resuelto:

PRIMERO. Nombrar a D. García-Delgado Sánchez Carlos con DNI 15\*\*\*276C como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de secretaria personal y de la alcaldesa-presidenta, la retribución bruta mensual será la establecida en de 1.750 € euros (14 pagas), por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación de C2 exigidos en el Acuerdo Plenario de 24 de marzo de 2025 publicado en el BOP núm. 83 de 06 de mayo de 2025, por el que se aprueba la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

SEGUNDO. El personal nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado para que tome posesión del cargo.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

01/07/2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Susana Toro Troya.

Nº 109.188

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

APROBACIÓN CONVOCATORIA BASES BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIOS INTERINOS CATEGORÍA PSICÓLOGO/A GRUPO A, SUBGRUPO A1

Con fecha 27 de junio de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00273-2025, del siguiente tenor literal:

“Examinadas las Bases redactadas para la selección y posterior nombramiento de funcionarios interinos en la categoría Psicólogo/a, Administración Especial, Subescala técnica, Grupo A, Subgrupo A1 en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Vista la necesidad de cubrir determinadas necesidades de personal para sustituciones o programas de carácter temporal, en la categoría Psicólogo/a, Grupo A, Subgrupo A1 y considerando que no existen bolsas de trabajo en este Ayuntamiento que permitan la contratación laboral o nombramientos interinos en la categoría indicada.

Teniendo en cuenta el Informe de la Responsable de Recursos Humanos, 24 de Junio de 2025 y de la Interventora de Fondos n.º 2025/1897 de fecha 26 de Junio de 2025

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar las meritadas Bases con CSV: WZKIm9QA0pbg6CwMi5rJ+g== y disponiendo que éstas y la Convocatoria se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la pagina web y en <https://lalineaconvoconvoca.online/>, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos.

SEGUNDO.- Que por la Delegación de Personal y Recursos Humanos se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo.

TERCERO.- Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en la Base Decimosexta de las mismas.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de la presente resolución en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.”

ANEXO

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A, COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. OBJETO:

Es objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de trabajo de Psicólogo/a A1 para su contratación como funcionario interino que permiten la provisión de puestos de trabajo en situaciones declaradas de urgente e inaplazable necesidad, para la sustitución del personal que las ocupe en casos de vacaciones, licencias, permisos, incapacidad laboral u otras ausencias temporales, acumulación de tareas o, en su caso, ejecución de programas de carácter temporal.

- Denominación de las plazas: Psicólogo/a A1
- Titulación necesaria: - Grado en Psicología o Licenciado en Psicología
- Naturaleza: Funcionario interino
- Sistema selectivo: Concurso- oposición

## SEGUNDA. Normativa de aplicación

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía -LFPA-.
- Reglamento de creación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, publicado en el BOP de Cádiz n.º 22, de 18 de febrero de 2021.

## TERCERA. Requisitos que deben reunir los aspirantes

Conforme al artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía -LFPA-, para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

No podrán ser contratados/as quienes, al finalizar el procedimiento selectivo, en el momento del llamamiento, se compruebe que carecen de la capacidad funcional necesaria, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación.
- f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocada.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del llamamiento para ser nombrado/a y durante el mismo.

## CUARTA. Publicidad de la convocatoria:

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos y Anuncios albergado en la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción o en el portal habilitado a tal efecto, <https://lalinea.convoca.online/>.

Los sucesivos anuncios que se realicen a lo largo del procedimiento (subsanciones, nombramiento tribunales, listas provisionales, y definitivas, etc.) se publicarán en el Tablón electrónico de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento de La línea de la Concepción.

Todo el procedimiento se desarrollará por medios electrónicos.

## QUINTA. Instancias y admisión de los aspirantes:

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ó en el portal habilitado a tal efecto, <https://lalinea.convoca.online/>, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrá de comunicarse al FAX de esta Entidad ( 956 696 281 ) que se ha utilizado dicha vía.

5.2. La instancia se acompañarán necesariamente de los méritos que se pretendan alegar para su valoración de tal forma, que carecerán de valor y no serán puntuables los méritos que se aleguen si no cumplen el requisito de la acreditación.

5.3. El plazo de presentación de las instancias, será de 10 días naturales, por motivos de urgente necesidad, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará Resolución, en el plazo máximo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días naturales.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto

administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

· Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz (sede Algeciras), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

· Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## SEXTA. Órgano de Selección:

6.1 Composición. El Tribunal Calificador estará integrado por tres miembros (un presidente, un vocal y un secretario con voz y voto), designándose igual número de suplentes. Todos ellos deberán ser empleados públicos de carrera y estar en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. Designación. La designación de los miembros el Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por resolución del Sr. Alcalde-Presidente.

6.3. Actuación. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos el Presidente y el secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al Sr. Alcalde para su toma en consideración.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurran en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.5. Asesores especialistas. Si fuese necesario podrán nombrarse por el órgano competente en materia de personal, a propuesta del Tribunal, asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto.

6.6. Personal colaborador. El Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar personal al servicio de la Administración Pública para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

## SÉPTIMA. Sistema de Selección . Concurso- Oposición

1- Fase de Oposición (máximo 50 puntos)

La fase de Oposición estará compuesta de de un ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

El único ejercicio consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos y sobre las materias relacionadas en el Anexo I. No se puntuarán las contestaciones erróneas o no realizadas y tampoco penalizarán.

Calificación de la fase de oposición

El ejercicio de oposición será calificado hasta el máximo de 50 puntos , siendo necesario un mínimo de 26 puntos para continuar en el proceso de selección.

La corrección y la calificación de los test , se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes. Cuando de utilicen sistemas informáticos de corrección , se darán las instrucciones precisas a los aspirantes para la correcta realización de la prueba . Dichas instrucciones se adjuntaran al expediente del proceso selectivo.

2- Fase de Concurso (máximo 50 puntos):

A) Experiencia profesional (máximo 25 puntos):

- En Administración Pública:	(máx. 15 puntos)
- Psicólogo/a en administración local:	0,8 puntos/mes
- En otras administraciones públicas:	0,2 puntos/mes
- Documentación:	toma de posesión, certificado de servicios (Anexo I), y vida laboral.
- En empresa privada o como autónomo:	(máx. 10 puntos)
- Experiencia relacionada con la titulación:	0,1 puntos/mes

- Documentación:	vida laboral + certificado de empresa o RETA.
------------------	---

Se considerarán servicios efectivos los meses completos prestados. Los períodos de tiempo que, incluso acumulados, resulten ser inferiores a un mes, no se valorarán a estos efectos.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

Se computarán de forma proporcional, los servicios prestados a tiempo parcial.

En relación con los autónomos, se deberá presentar contratos de servicios, facturas, o cualquier otro medio que pueda acreditar los periodos y horas efectivamente trabajados. En ningún caso se computarán servicios que no consten en la vida laboral junto con la acreditación de los contratos de servicios, facturas, etc, o que solo aparezcan de forma global sin especificar periodos efectivamente trabajados.

B) Formación y otros méritos (máximo 25 puntos):

· Formación académica:	
· Otra titulación universitaria diferente a la exigida en la convocatoria:	1,5 punto
· Formación continuada:	
- Máster universitario:	1 punto c/u (máx. 6 puntos)
- Experto/Especialista universitario:	0,5 puntos c/u
- Cursos formativos (últimos 3 años):	0,01 puntos/hora (máx. 8 puntos)

Justificación de los méritos alegados:

Experiencia:

1. Servicios prestados en Administraciones Públicas en régimen funcional o laboral:

· Contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados, en el caso del personal laboral

· Toma de posesión, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y Anexo I expedido por la Administración, a efectos de conocer los periodos trabajados, en el caso del personal funcionario.

2. Servicios prestados en la empresa privada u autónomos

· Contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados.

En cualquier caso, debe acompañarse necesariamente la vida laboral.

No se tendrán en cuenta méritos relacionados con la experiencia alegados y no acreditados o que no consten en la vida laboral.

Formación:

Formas de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados

No serán valorados aquellos cursos cuya duración no esté justificada ni aquellos que sean inferiores a 10 horas, así como tampoco aquellos que no guarden relación con el puesto.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Se valorará solo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

No se valorarán asignaturas sueltas, ni los estudios que sean necesarios para alcanzar la titulación que debe ostentarse para ejercer las funciones.

Los títulos deberán corresponder a cursos realizados por entidades oficiales y/o homologadas.

OCTAVA. Calificación de la fase de concurso

En la fase de concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Baremados los méritos, el órgano de selección expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

NOVENA. Calificación definitiva y relación de aprobados

El órgano de selección elevará a la alcaldía junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado la fase de concurso -oposición-, con la puntuación total obtenida, y que pasarán a engrosar la bolsa de interinos.

En caso de empate, primaran los puntos obtenidos en la experiencia en la administración pública a continuación, la experiencia en empresas privadas y por último experiencia como autónomo.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMA. Llamamientos, presentación de documentos y nombramiento

10.1. Cuando se precise efectuar el nombramiento de personal por alguna de las causas establecidas en el artículo 10.1 del TREBEP, se efectuará el

llamamiento, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la correspondiente lista de reserva.

10.2. Los llamamientos se efectuarán mediante llamada telefónica por la Oficina de Recursos Humanos encargada de la gestión de las bolsas de trabajo. Se realizarán máximo de tres avisos a los números de teléfono facilitados por los integrantes de bolsa, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas. Dicho proceso se realizará durante dos días hábiles consecutivos. Siempre que los medios técnicos lo permitan, se enviará al teléfono de la persona un mensaje de texto informándole de que se le han realizado tres avisos y no ha sido posible localizarla. A los aspirantes se les remitirá la oferta, concediéndole un plazo de dos días hábiles para ponerse en contacto con el Negociado que gestione las bolsas de trabajo. Si no es posible contactar con la persona integrante de la bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a las siguientes personas, quedando en situación de "ilocalizable". Igualmente y siempre que los medios técnicos lo permitan, se enviará al teléfono de la persona en situación de "ilocalizable" un mensaje de texto informándole de la imposibilidad de contacto y que ha pasado a esta situación.

10.3. Si hubiera cambios en el correo electrónico o número de teléfono o el interesado desea modificarlo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento a través del Registro Electrónico de Entrada, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos a la mayor brevedad, no haciéndose responsable el Ayuntamiento por la falta de diligencia en la comunicación del cambio.

10.4. Todas las actuaciones regladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo.

10.5. El/la interesado/a que hubiere aceptado el llamamiento deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la aceptación del llamamiento, la siguiente documentación:

a) Copia auténtica del DNI.

b) Copia auténtica de la titulación exigida en la Base Primera.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

d) Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

10.6. Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del órgano de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.7. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará el correspondiente nombramiento, por el tiempo que corresponda según la causa de su nombramiento.

UNDÉCIMA. Revocación y cese:

11.1. El nombramiento finalizará, dependiendo de la causa del mismo:

· Cuando el puesto de trabajo que desempeñe sea provisto con funcionario/a de carrera o personal laboral fijo por procedimiento legal.

· Cuando se produzca la incorporación del titular de la plaza, en los casos de sustitución transitoria.

· Cuando finalice el período máximo previsto para la ejecución del programa de carácter temporal que motivó la cobertura interina o finalice su financiación.

· Cuando desaparezca el exceso o acumulación de tareas o finalice el período máximo previsto al efecto.

· Por amortización de plaza en la plantilla.

11.2. El cese por las causas establecidas en el apartado anterior no dará lugar a indemnización alguna.

DUODÉCIMA. Reincorporación a las listas:

El personal nombrado, una vez finalizada la prestación del servicio, y siempre que no hubiese incurrido en alguna de las causas de baja previstas en el artículo siguiente, no pasará al último lugar, sino que permanece en su puesto y no volverá a ser nombrado hasta que no pasen los siguientes de la bolsa de trabajo y los que están por encima de él.

DÉCIMOTERCERA. Causas de Exclusión Definitiva en las listas:

Causarán baja en las listas de reserva quienes:

· La persona integrante de la bolsa que no comparezca habiendo aceptado la propuesta, deberá ponerse en contacto con el Área competente en materia de personal el mismo día que fue citado o el día siguiente para informar de las causas que motivaron la falta de presentación, concediéndole un plazo de otro día para presentar la justificación correspondiente. Si se justificara la ausencia se le citará otro día, en cuyo caso, si no se presentara, pasaría a la situación de "excluido".

· Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación funcional interina con el Excmo. Ayuntamiento. No obstante, si se trata de renuncia motivada por optar a un contrato o a nombramiento en otra Entidad Pública distinta quedará en situación de "suspense", debiendo justificarse la causa de la renuncia en el plazo de diez días hábiles. De no justificarse quedará en situación de "excluido".

· Soliciten la baja de las listas.

· Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.

· No cumplir con los requisitos de justificación establecidos en el Reglamento de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

· Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente

disciplinario, así como haber sido inhabilitado judicialmente.

#### DECIMOCUARTA. Vigencia de las listas:

La vigencia de las Listas de Reserva comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la resolución definitiva por la que se apruebe la misma y se prolongará en tanto no se apruebe otra bolsa para la misma categoría que sustituya a esta, o en su defecto, a los cinco años de su aprobación.

#### DECIMOQUINTA. Protección de Datos Personales:

La presentación de instancia de participación supone la prestación del consentimiento de la persona solicitante para que el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, pueda recabar electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados por el interesado. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de la Línea de la Concepción. Asimismo, en cuanto sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente. Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

De conformidad con la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se publique un acto administrativo que contenga datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse. Asimismo, cuando el afectado carezca de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará al afectado únicamente mediante su nombre y apellidos.

#### DECIMOSEXTA. Vinculación de las bases

Las presentes bases vinculan al ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, con sede en Algeciras, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

#### DECIMOSEPTIMA. Incidencias:

El órgano de selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

#### ANEXO I TEMARIO

- Etapas del desarrollo psicológico infantil y adolescente
  - Bases neurobiológicas, emocionales y sociales.
- Psicopatología infantil: identificación y diagnóstico diferencial
  - Trastornos del estado de ánimo, conducta, ansiedad, TDAH, TEA, etc.
- Evaluación psicológica en menores
  - Entrevistas, observación, pruebas psicométricas y proyectivas.
- Terapia de juego como herramienta terapéutica
  - Técnicas, objetivos y aplicación clínica.
- Intervención en casos de trauma, maltrato y abuso infantil
  - Enfoques terapéuticos y trabajo interdisciplinario.
- Psicoeducación para padres y cuidadores
  - Orientación familiar, límites, estilos parentales.
- Manejo de la conducta infantil
  - Técnicas de modificación conductual y autorregulación.
- Dificultades de aprendizaje y trastornos del neurodesarrollo
  - Detección, derivación y apoyo desde el rol psicológico.
- Psicología escolar: integración del psicólogo en instituciones educativas
  - Prevención, intervención, coordinación con docentes.
- Bullying y ciberacoso en menores
  - Evaluación, intervención y prevención.
- Atención a menores en situación de vulnerabilidad social y familiar
  - Intervención comunitaria, trabajo en red.
- Diversidad sexual, cultural y familiar en la infancia
  - Inclusión, no discriminación y sensibilización.
- Aspectos legales y éticos en la intervención con menores

- Consentimiento informado, reporte de abuso, confidencialidad.
- 14. Redacción de informes psicológicos en contextos escolares, clínicos y jurídicos
- Estructura, lenguaje profesional, objetivos.
- 15. Ética profesional en la práctica psicológica
- Código deontológico, límites de la práctica, responsabilidad.
- 16. Intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos
- Actuación en emergencias, desastres, pérdidas.
- 17. Salud mental comunitaria y prevención en contextos amplios
- Programas de intervención, trabajo interdisciplinario.
- 18. Psicología del adulto: aspectos generales del ciclo vital
- Trastornos comunes, envejecimiento, intervención breve.
- 19. Actualización en telepsicología y herramientas digitales
- Plataformas, protocolos, consideraciones éticas.
- 20. Autocuidado del psicólogo y prevención del burnout
- Supervisión, manejo del estrés, salud mental del profesional.

#### ANEXO II

#### (A PRESENTAR CUANDO SE REALICE EL LLAMAMIENTO)

D./Dña.....con D.N.I. núm....., con domicilio en ..... calle ..... teléfono .....

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- No estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban como personal laboral.
- No hallarse incurso en causas de incompatibilidad que le impidan realizar las funciones de Psicólogo/a en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

La Línea de la Concepción, ..... de ..... de .....

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a fec2 de julio de 2025. EL ALCALDE,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 109.828

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

#### ANUNCIO

#### ANUNCIO LISTA DEFINITIVA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE LA OEP 2023 (PROMOCIÓN INTERNA)

Con fecha 30 de Junio de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00275-2025, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía LIPER-/175/2025, de 25 de fecha 13 de Mayo de 2025, a probando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de dos plazas de Administrativos C1, vacante en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 03151/2024 de 19 de Agosto de 2024

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de dos plazas de Administrativo pertenecientes a la escala Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

#### Admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LÓPEZ MARISCAL JUAN ANTONIO	***3340**

#### Excluidos :

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	AMADOR PARRALO JOSE MARÍA	***6480**	Según la Base 3.1 que rigen la convocatoria “Tener la condición de funcionario /a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción con la antigüedad de, al menos dos años”

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.laline.es).

Tercero.- Convocar al Tribunal para su constitución el día 24 de Julio

a las 9.30h. Así mismo se convoca a los candidatos admitidos el día 24 de Julio del presente a las 12.00 horas para la realización de la prueba práctica que tendrá lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente-Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE. ””””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 2/7/25. EL ALCALDE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. **Nº 110.738**

**VARIOS**

**CONSORCIO DE TRANSPORTE  
CAMPO DE GIBRALTAR  
EDICTO**

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025, ha adoptado entre otros, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar, en lo relativo a los servicios de transporte público gestionados por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, una revisión de las tarifas de los usuarios de transporte público terrestre metropolitano, consistente en una reducción del 40% de las tarifas de la tarjeta de transporte, en el período temporal comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, tomando de referencia el régimen tarifario implantado a fecha 1 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

a) En los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio, disminuyendo la tarifa de la tarjeta un 40%, y manteniendo las de billete sencillo.

b) Cancelaciones en urbano con transbordo. Se realizará una reducción idéntica en la tarifa actual de cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios urbanos, a la reducción de las tarifas en sus títulos multiviaje y abonos no personalizados, de los urbanos integrados bajo el régimen tarifario del Consorcio, que realicen los Ayuntamientos.

Las tarifas en vigor en el periodo indicado se indican en el siguiente cuadro:

**TARIFAS EN VIGOR DESDE EL 1 DE JULIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Nº SALTOS	TARIFA BILLETE SENCILLO	TARIFA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADA (*)	TARIFA TARJETA DE TRANSPORTE
0	1,55 €	0,58 €	0,96 €
1	2,60 €	0,88 €	1,47 €
2	4,70 €	1,54 €	2,57 €
3	7,25 €	2,42 €	4,04 €
4	No aplica	3,08 €	5,14 €

Estas tarifas incluyen IVA y el seguro obligatorio de viajeros.

Segundo.- Aplicar el descuento del 50% del importe de las tarifas en la tarjeta joven de transporte, tomando de referencia el régimen tarifario implantado a partir del 1 de diciembre de 2024, y considerando una bonificación del +50% del importe del valor que abone el usuario al recargar dicha tarjeta.

Tercero.- Aplicar la gratuidad a la población infantil hasta los 14 años en los títulos de viaje nominativos (tarjeta joven), de los servicios de transporte terrestre.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la estructura de precios aprobada, con fecha de entrada en vigor el 1 de julio.

En Algeciras, el veinte de junio de dos mil veinticinco.- Firmado por El Director Gerente, Ramón Aranda Sagrario. **Nº 102.666**

**UNIVERSIDAD DE CADIZ**

CONVOCATORIA DE BECAS SANTANDER OPEN ACADEMY PARA SEMINARIOS DE LA 43ª EDICIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UCA EN SAN ROQUE

BDNS(Identif.):842617

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842617>)

Primero.- Convocatoria:

CONVOCATORIA DE BECAS SANTANDER OPEN ACADEMY PARA SEMINARIOS DE LA 43ª EDICIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UCA EN SAN ROQUE

Los seminarios que integran el programa de la 75ª edición de los

Cursos de Verano de Cádiz son los siguientes:

SEMINARIOS	
01, 02 y 03 de julio de 2025	
C01	Escritores por derecho, una mirada inclusiva a la justicia desde la literatura
02, 03 y 04 de julio de 2025	
C02	Un futuro igualitario: El avance de la mujer en la sociedad y el empleo
08 y 09 de julio de 2025	
C03	El franquismo: hambre, pena, miseria... y supervivencia en una España desolada

Segundo.- Objetivo:

Proporcionar a la sociedad el acceso a la adquisición de conocimientos y competencias dentro del ámbito universitario de la cultura.

Tercero.- Beneficiarios:

Las personas aspirantes a estas becas deberán poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.

Podrá optar a esta convocatoria cualquier persona física interesada en realizar esta actividad formativa de manera gratuita hasta completar aforo y recibir el posterior documento acreditativo.

Tercero.- Solicitudes:

Se realizarán por vía telemática a través del siguiente enlace web: <http://app.santanderopenacademy.com/program/75-cursos-de-verano-uca>

El plazo de solicitud de becas permanecerá abierto hasta el 24 de junio de 2025 a las 14.00 horas.

Para formalizar completamente la matrícula también será necesaria la inscripción en los seminarios a través de la plataforma web [https://celama.uca.es/75\\_cursosdeverano/](https://celama.uca.es/75_cursosdeverano/), requiriéndose, si no lo estuviera ya, el previo registro como persona usuaria en la plataforma.

En el caso de solicitar becas en seminarios que coincidan en el tiempo, y siempre que la persona interesada no precise de forma fehaciente a qué seminario opta, este Servicio se reserva la potestad de rechazar la beca concedida a uno de ellos aleatoriamente.

Cuarto.- Comunicación de concesión:

La comunicación de concesión de la beca de matrícula en cada uno de los seminarios la realizará la plataforma Santander Open Academy a través de correo electrónico, indicando las instrucciones para la aceptación de la beca. Sin dicha aceptación, el alumnado NO será considerado como becado/a en el seminario elegido en cada caso.

Quinto.- Exclusión:

El abono de la matrícula excluye el derecho a solicitar beca y por tanto EN NINGÚN CASO se devolverá el importe ya abonado, aunque haya solicitado y recibido beca.

Sexto.- Transparencia:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y las becas aceptadas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo: Más información:

Campus de Cádiz:

Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura. Edificio Constitución 1812 (Antiguo Aulario La Bomba). Paseo Carlos III nº 3, 1ª planta. 11003-Cádiz. Teléfono 956015800. Correo electrónico: [extension@uca.es](mailto:extension@uca.es)

Campus Bahía de Algeciras:

Centro de Innovación UCA-SEA. Avda. Virgen del Carmen s/n (Llano amarillo). 11202 Algeciras. Teléfono: 679702742. Correo electrónico: [extension@uca.es](mailto:extension@uca.es)

Cádiz, 16 de junio de 2025.

El Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz, Gonzalo Sánchez Gardey. **Nº 106.269**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959